



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0100-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Sra. Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA**

Sra. Estefania Cristina Grunauer Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA**

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Observaciones al "Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul"

Con un cordial saludo, en relación del "Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul" tratado en de la Sesión Ordinaria Nro. 7 del Concejo Metropolitano de 27 de junio de 2023 me permito remitir las siguientes observaciones.

**1.-** Es menester identificar el enfoque de tratamiento que tendrán las quebradas toda vez que poseen una visión ambiental y una visión de gestión de riesgos. Es importante comprender que Quito tiene 182 quebradas.

En 2012, el Concejo Metropolitano declaró a las quebradas como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico.

En este contexto, las quebradas, con un correcto mantenimiento y protección, pueden generar una menor incidencia de riesgo para la sociedad.

Sin embargo, semanas atrás, la Secretaria de Seguridad Ciudadana expuso que las



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0100-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2023**

quebradas constituyen uno de los cinco riesgos que tiene el Distrito Metropolitano de Quito. En concordancia, la Corte Constitucional sentenció la importancia de salvaguardar el derecho a un ambiente sano y hábitat seguro a través de la obligatoriedad del Concejo Metropolitano en la expedición de la normativa metropolitana.

Siendo así sugiero instituir una Secretaría de Gestión de Riesgos que incorpore una institucionalidad: una dirección encargada de quebradas y ríos.

Quito exige una visión integral de la gestión en riesgos toda vez que nuestro Distrito Metropolitano está expuesto a amenazas sísmicas, amenazas volcánicas, eventos propios del cambio climático y, evidentemente, también, a los movimientos de masa que suceden en las quebradas.

**2.-** Es necesario fortalecer el Fondo Ambiental con recursos económicos importantes y evitar que los gastos no sean sólo para gasto corriente. Según la propuesta, la entidad ejecutora de la buena gestión de las quebradas estará financiada por el Fondo Ambiental. En este sentido, la entidad ejecutora o la Secretaria de Riesgos tendría que contar con sus recursos propios.

**3.-** Por otra parte, hay un elemento que está quedando nulamente desarrollado en la propuesta que es la gestión de residuos sólidos más aún cuando un gran problema es que las quebradas sigan siendo botaderos de basura y, por tanto, causando de movimientos de masas.

**5.-** En cumplimiento a la sentencia constitucional, los incentivos que permiten mantener y proteger así como garantizar la reducción de la huella ecológica omiten los incentivos para que la restauración ambiental como la reforestación.

**6.-** Sobre las infracciones no caben establecer ni atenuantes ni agravantes porque si alguien comete un delito ambiental no puede subsanarse con alguna acción que genere un incentivo. El daño ambiental seguirá existiendo. Tampoco es viable que las infracciones estén sujetas a la capacidad económica del infractor.

**7.-** Sugiero incorporar una disposición transitoria que priorice la atención a las dos cuencas hidrográficas que ya han sido declaradas en emergencia. Una de ellas, el Río Monjas que está produciendo enormes secuelas en el barrio de Carretas en la Parroquia de Carcelén.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Memorando Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0100-M**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2023**

**8.-** Finalmente, sugiero que se modifique la disposición general por una disposición transitoria que señale que las LUAE's que han sido entregadas previas a la aprobación de esta ordenanza tendrán que adaptarse a la nueva normativa considerando un tiempo prudente para que realicen la actualización tomando en cuenta que el objetivo de la sentencia de la Corte Constitucional es hacer cumplir el mandato de garantizar un ambiente saludable y un hábitat seguro.

Por la atención a las presentes observaciones, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

